

MINISTERIO DE TRANSPORTES  
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.598, DE 23.08.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN  
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **RADIO CORPORACIÓN S.A.**, R.U.T. N° 96.677.320-0, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Los Ángeles**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 104,1 MHz; estudio principal ubicado en Avenida Salvador Allende N° 92, comuna de San Joaquín, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 29' 48" Latitud Sur, 70° 37' 14" Longitud Oeste (Datum WGS 84); estudio alternativo ubicado en Almagro N° 824, Oficina 23, camino Cerro Colorado, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío, coordenadas geográficas 37° 27' 49" Latitud Sur, 72° 20' 59" Longitud Oeste (Datum WGS 84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Quinta San Luis, Lote N° 1, Camino Cerro Colorado, comuna de Los Ángeles, Región del Biobío, coordenadas geográficas 37° 26' 02" Latitud Sur, 72° 18' 53" Longitud Oeste (Datum PSAD 56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Yagi de 3 elementos; 10,9 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 25,5 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,65 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	7,07	9,97	12,87	13,50	13,37	13,21	13,02	12,05	8,72
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,40	3,38	1,36	0,57	0,20	0,33	0,96	2,07	4,57

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida  
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión  
16/09/2024 14:19

